

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL DEHEZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°571/94

Art. 1°.- DONASE al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el siguiente Inmueble: un lote de terreno ubicado en el pueblo de General Deheza, Pedanía Carerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como lote N°1, Manzana s/n, con una superficie de (10044 m2), DIEZ MIL CUARENTA y CUATRO metros cuadrados, que linda: al Norte con calle La Rioja, al Este con lote N°2 (futura calle pública), al Sur con lote N°3 , propiedad de Aceitera General Deheza S.A., y al oeste con lote N° 3 , propiedad de Aceitera General Deheza S.A.. La inscripción del dominio está en trámite.

ART. 2°.- La donación que por este acto se realiza , se efectúa con el cargo de que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba construya por sobre el terreno descripto una escuela de nivel inicial y primario, en el plazo de tres años contados a partir de la presente Ordenanza .con el objeto de implementar la Operatoria Plan 120 Escuelas desarrollado por éste e implementada por los Ministerios de Educación y Cultura y de Obras y Servicios Públicos.

ART.3°.- La Escritura Traslativa de Dominio a favor del donatario se formalizará por ante Escribanía General de Gobierno.

ART.4 °.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA ALEJANDRA MOLINA

Secretaria H.C.D.


MIGUEL VICENTE FERRERO

Vicepresidente 1ero a/c presidencia H. C.D



Dada en la sala de reuniones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los
veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 52/94 "A"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 571/94 de fecha 29 de diciembre de 1994.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 571/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 29 de diciembre de 1994.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de diciembre de 1994.


ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE